

DECRETO 999 DE 2000

(junio 1°)

por el cual se confiere una comisión de servicios en el exterior del País y se hace un encargo.

Nota: Derogado por el Decreto 1176 de 2000, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el artículo 189 numeral 1° de la Constitución Política, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 4° del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere comisionar al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 17157059 de Bogotá, actual Ministro de Hacienda y Crédito Público para que se traslade del 6 al 7 de junio de 2000 a la ciudad de Caracas (Venezuela), con el fin de asistir a los actos Conmemorativos del Trigésimo Aniversario de la Corporación Andina de Fomento, CAF;

Que esta comisión no causa gastos por concepto de transporte por cuanto el desplazamiento se hará en la avioneta al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

En consecuencia,

DECRETA:

Artículo 1°. Conferir comisión de servicios al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, identificado con cédula de ciudadanía número 17157059 de Bogotá, actual Ministro de

Hacienda y Crédito Público, para que se traslade del 6 al 7 de junio de 2000 (último día sin pernoctar) a la ciudad de Caracas (Venezuela), con el fin de asistir a los actos Conmemorativos del Trigésimo Aniversario de la Corporación Andina de Fomento, CAF.

Artículo 2°. Ordenar el suministro al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, de viáticos diarios a razón de US\$200.00 por el día 6 de junio de 2000 y de US\$100.00 por el día 7 del mismo mes y año, para un total de US\$300.00 con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 602 del 8 de mayo de 2000.

Artículo 3°. Ordenar al doctor Juan Camilo Restrepo Salazar presentar ante el señor Presidente de la República dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, según lo dispone el artículo 12 del Decreto 1050 del 10 de abril de 1997.

Artículo 4°. Encargar al doctor Francisco de Paula Estupiñán Heredia, identificado con cédula de ciudadanía número 19145965 de Bogotá, actual Viceministro de Hacienda y Crédito Público, de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público mientras el titular permanece en el exterior.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 1° de junio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.

